

Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 5, Serie 2018-2019, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2018, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Dalma Cartagena Colón

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

1 Vacante PNP

Ausentes:

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Y aprobada por la Alcaldesa Interina el día 12 de septiembre de 2018, para que así conste, para enviar copia certificada de esta ordenanza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio de Orocovis para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 12 de septiembre de 2018.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 5

PON 05 (09-11)
SERIE 2018-2019

“PARA EXIMIR DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A LA COMPAÑÍA MULTI AXIS MANUFACTURING LLC, EN RELACIÓN A LA REMODELACIÓN Y MEJORAS A LA PLANTA DE MANUFACTURA QUE ESTABLECERÁ EN EL MUNICIPIO DE OROCOVIS, LO CUAL REDUNDRÁ EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y EN BENEFICIO DEL INTERÉS PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, inciso (o), dispone lo siguiente:

“Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.002 de la Ley 81, antes citada, faculta a los municipios a imponer y cobrar contribuciones o tributos por distintos conceptos, según allí se dispone.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley 81, antes citada, dispone además en lo pertinente que “corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo sus funciones y actividades.”

POR CUANTO: Cónsono con lo anterior, el Artículo 2.007 de la Ley 81, antes citada, establece el trámite para la aplicación del pago de arbitrios de construcción. No obstante, el mismo artículo en su inciso (f), a modo de excepción, dispone que:

“Mediante ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:

(1) ...

(7) La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente:

(a) ...

(d) Plantas manufactureras”

- POR CUANTO:** La compañía MULTI AXIS MANUFACTURING LLC, en adelante MAM, registro número 409500, es una corporación con fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico, que se dedica a la fabricación, mecanizado y montaje de diversos componentes, sirviendo a distintas industrias, bajo contratos automotrices, solares, militares, gubernamentales y privados, entre otros.
- POR CUANTO:** MAM proporciona ensamblaje a los clientes en apoyo de sus operaciones y productos, particularmente relacionados con piezas de motores de vehículos, piezas de motores de aviones, equipos auxiliares y equipos de transporte, entre otros.
- POR CUANTO:** MAM se especializa en formas complejas utilizando materiales como acero inoxidable, aluminio, titanio, otros metales y plásticos duros.
- POR CUANTO:** A los fines de poner en función sus operaciones, MAM va a establecer una planta de manufactura en una propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, en adelante PRIDCO, por sus siglas en inglés, ubicada en el Municipio de Orocovis. A esos efectos, se estima que el establecimiento de dicha planta generará la creación de cien (100) empleos en los próximos cuarenta y ocho (48) a sesenta (60) meses.
- POR CUANTO:** La propiedad de PRIDCO en cuestión requiere remodelación y mejoras para poner en función la planta de manufactura de MAM, por lo que esta solicitó al Municipio la exención de arbitrios de construcción amparándose en la Ley 81, antes citada.
- POR CUANTO:** El Alcalde de Orocovis y esta Legislatura Municipal entienden conveniente para el interés público y el desarrollo económico de Orocovis, conceder una exención total a MAM, del pago de los arbitrios de construcción relacionados a la remodelación y mejoras de la planta de manufactura que establecerá en nuestro Municipio.
- POR TANTO :** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1 :** Conceder una exención total en el pago de arbitrios de construcción a la compañía MULTI AXIS MANUFACTURING LLC, en relación a la remodelación y mejoras a la planta de manufactura que establecerá en el Municipio de Orocovis, lo cual redundará en el desarrollo económico del Municipio y en beneficio del interés público.
- SECCIÓN 2 :** La exención aquí provista será efectiva independientemente de que la actividad de construcción sea ejecutada directamente por MULTI AXIS MANUFACTURING LLC, o por una entidad o persona contratada para realizar las labores de construcción en su beneficio.
- SECCIÓN 3 :** Cualquier Resolución u Ordenanza que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere la incompatibilidad.

SECCIÓN 4 : Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio de Orocovis para su conocimiento y acción correspondiente, así como a cualquier otra agencia estatal y dependencia municipal concerniente.

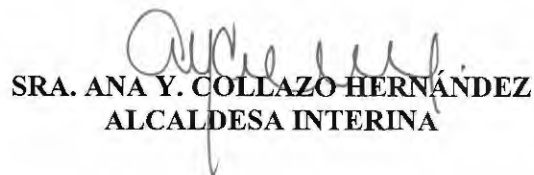
SECCIÓN 5 : Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa Interina.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO,
A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.**


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE 2018 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE 2018.**


SRA. ANA Y. COLLAZO-HERNÁNDEZ
ALCALDESA INTERINA